



## CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 1 de 3

### CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 A LA ORDEN DE SERVICIO NO 12 DEL CONTRATO No. 202300306

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	4600017003 DE 2024
<b>PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:</b>	Hasta el 31 de diciembre de 2024
<b>CONTRATO No:</b>	202300306
<b>CONTRATISTA:</b>	VIAJES, COLEGIO Y TURISMO S.A – VIACOTUR S.A
<b>NIT:</b>	811.030.548-4
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	“Prestar el servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros y carga que sean requeridos por la ESU para la atención de sus clientes”.
<b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>	31/12/2024
<b>FECHA DE INICIO CONTRATO:</b>	29/12/2023
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	Indeterminado pero determinable por las ordines de servicio que no superen 1.400 SMMLV.
<b>OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No 12:</b>	“Alquiler de 4 vehículos tipo pick up para el plan cosechas de la Secretaria de Seguridad y Justicia.”
<b>PLAZO INICIAL ORDEN DE SERVICIOS No. 12:</b>	Desde la suscripción de la Orden de Servicio hasta el treinta (30) de septiembre de 2024.
<b>VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 12:</b>	SETENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$70.000.000) IVA INCLUIDO.
<b>CLAUSULAS ADICIONALES</b>	
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No 1:</b>	ADICIONAR: recursos por valor de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$42.000.000) IVA INCLUIDO.
<b>VALOR FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 12:</b>	CIENTO DOCE MILLONES DE PESOS M/L (\$112.000.000) IVA INCLUIDO
<b>PLAZO FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 12:</b>	Hasta el treinta (30) de septiembre de 2024.

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 a la Orden de Servicio N° 12 del Contrato 202300306, cuyo objeto es *“Prestar el servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros y carga que sean requeridos por la ESU para la atención de sus clientes”*, por la cual se adicionan recursos por valor de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$42.000.000) IVA INCLUIDO, previas las siguientes:

### CONSIDERACIONES

- A. El 29 de diciembre de 2023 entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y VIAJES, COLEGIO Y TURISMO S.A – VIACOTUR S.A se suscribió el Contrato Marco 202300306, cuyo objeto es prestar el servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros y carga que sean requeridos por la ESU para la atención de sus clientes, por cuantía indeterminada, toda vez que el mismo estará determinado por la ejecución de las asignaciones de las órdenes de servicio que realice la ESU, de conformidad con los

requerimientos allegados por sus clientes, sin igualar o superar MIL (1.000) SMLMV y con plazo de hasta el 30 de abril de 2024 contando a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica.

- B. El 22 de abril de 2024, se suscribió el contrato interadministrativo de mandato bajo la modalidad de administración delegada de recursos sin representación, para apoyar los diferentes programas y proyectos de la Secretaría de Seguridad y Justicia de la Gobernación, identificado con el número 4600017003. El contrato tiene un valor de CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$4.500.000.000) y una vigencia de ocho meses, hasta el 31 de diciembre de 2024.
- C. El día 04 de septiembre de 2024, se suscribió la Orden de Servicio No 12 cuyo objeto “Alquiler de 4 vehículos tipo pick up para el plan cosechas de la Secretaria de Seguridad y Justicia”, esta Orden de Servicio presenta una asignación presupuestal por valor de SETENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$70.000.000), con una vigencia hasta el 30 de septiembre de 2024.
- D. Las garantías contractuales fueron aprobadas por la Secretaría General el día 12 de agosto de 2024.
- E. La siguiente es la ejecución de la Orden de Servicio No 202300306-12:

ORDEN DE SERVICIO	VALOR INICIAL	VALOR FINAL	VALOR EJECUCIÓN	SALDO POR EJECUTAR
202300306-12	\$ 70.000.000	\$ 70.000.000	\$ 0	\$ 70.000.000

El saldo por ejecutar de la Orden de Servicio No 12 se debe a que los servicios se facturan mes vencido, es decir que lo ejecutado en el mes de septiembre aún no ha sido facturado.

- F. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 05 de septiembre de 2024, mediante escrito radicado No. 20240004981, la Supervisión de la Orden de Servicio No. 202300306-12 presentó la justificación para adicionar recursos por valor de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$42.000.000) IVA INCLUIDO, para cubrir el servicio adicional de cuatro vehículos tipo pick-up, que incluirán todos los costos asociados, tales como conductor y mantenimiento.
- G. La información presupuestal es la siguiente:

Contrato Interadministrativo:	4600017003 de 2024
Disponibilidad Presupuestal:	2024000683
Compromiso Presupuestal:	2024000886
Centro de costos:	33246
CPC(Fuente):	83117
Rubro al presupuesto:	23202020080359-1



## CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 3 de 3

Descripción al Rubro:	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD (APOYO LOGISTICO) SECRETARIA DE SEGURIDAD
Requerimiento N°:	20240004981
Valor:	\$42.000.000

Por lo anterior, las partes acuerdan:

**PRIMERO:** Se adiciona a la Orden de Servicio No 12, la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$42.000.000) IVA INCLUIDO.

**SEGUNDO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

**TERCERO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el trece (13) de septiembre de 2024.

**ESU**

**ANGELICA MARÍA LÓPEZ GARCÉS**  
Subgerente de Servicios

**CONTRATISTA**

**CARLOS AUGUSTO VALDERRAMA CARDONA**  
Representante Legal

Aprobó: Alejandro Dangond Saldarriaga - Secretario General

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro – Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó: Carlos Andrés Cartagena Cano - Supervisor de la Orden de Servicio No. 202300306-12

Revisó: Carlos Valencia Osorio - Contratista - Subgerencia Administrativa y financiera

Revisó: Luis Miguel García Rendon – Profesional universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Natalia Castro Osorio- Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.